



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2024

Expte. N° 16/24

VISTO y CONSIDERANDO los Artículos 97 y 110 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los cuales establecen entre los deberes y atribuciones del Señor Rector el de convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

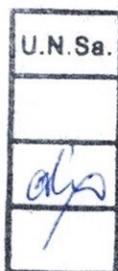
ARTÍCULO 1º.- Convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el día jueves 19 de setiembre de 2024, a horas 9:00, en el ANFITEATRO G-400, con el fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Aprobación de Actas de la Asamblea Universitaria de noviembre Año 2022.
- Aprobación de Actas de la Asamblea Universitaria de agosto Año 2023.
- Derogación de los Artículos transitorios N° 186 al 192 (fuera de vigencia).
- Incorporación del Artículo 193 como Norma Complementaria con la numeración correspondiente.
- Ciudadanía Universitaria para los Institutos de Educación Media de esta Universidad – Expte. N° 21.153/22 (Representación de los IEM en el Consejo Superior de la Universidad).
- Modificación del Artículo N° 100: integración del Consejo Superior.
- Modificación de los Artículos 101 y 114: duración de mandatos de los representantes de los distintos Estamentos en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos.
- Modificación de los Artículos 106 y 119: duración de los mandatos de Rector y Decanos.
- Modificaciones propuestas por la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) en el texto de las BASES y Artículos 10, 54, 55 y 60 del Estatuto.
- Creación de la figura de las Escuelas Superiores en la Universidad Nacional de Salta.
- Modificación del Artículo 72: participación de Graduados en el Consejo del CIUNSa.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asistencia del personal con dependencia de RECTORADO que desee participar de la Asamblea.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a las demás Unidades Académicas y dependencias de la Universidad adopten el mismo criterio, a fin de permitir la concurrencia del personal que lo desee a la Asamblea convocada.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, procédase a la citación personal de los miembros de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y dése amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1518-2024